

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Escripator Bono i Barber, Galán, Obispo, Transformador y José Grollo.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el documento del estudio de detalle presentado por Inmuebles Benicalap, S.L., para la manzana delimitada por las calles Escripator Bono i Barber, Galán, Obispo, Transformador y José Grollo, vistos los informes del Servicio de Planeamiento y previo dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por Benicalap, S.L., para la manzana delimitada por las calles Escripator Bono i Barber, Galán, Obispo, Transformador y José Grollo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los servicios municipales afectados.»

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 31 de enero de 2008.—El secretario, Pedro García Rabasa.

2008/3264